

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante.**
- Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante** y documentación que acredite la representación, en su caso.
- En el caso de Comunidad de Propietarios, **Acuerdo de la Comunidad** o Comunidades de Propietarios acordando la realización de las obras y la solicitud de la subvención, declaración responsable de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales, incluyendo el porcentaje del coeficiente de propiedad o el importe del coste que se repercutirá a cada uno de ellos. Se adjuntará para ello el Anexo IV de esta Orden.
- En el caso de propietario único, se adjuntará el Anexo V de esta Orden que incluye el compromiso de ejecución de las obras, declaración responsable de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio.
- Licencia municipal y/o autorizaciones** necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la **solicitud** de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago.
- Informe de evaluación del edificio** o edificios, con el contenido establecido en el Anexo II del Plan Estatal 2013-2016, de 5 de abril, cumplimentado y suscrito por un técnico competente y la propiedad. Se presentará, además, en formato digital con la extensión “.iee” y en “.pdf”.
- Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el **proyecto técnico o memoria** suscrita por un técnico competente. Contendrá un **presupuesto desglosado en las tipologías** de obras que se vayan a ejecutar (conservación, sostenibilidad y accesibilidad), según el Anexo II de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Presupuesto del contratista adjudicatario**, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar (conservación, sostenibilidad y accesibilidad), preferiblemente según el Anexo II de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Presupuestos de honorarios** de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, **los gastos** derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.
- Si el coste de la obra es mayor de 50.000 € se presentarán **3 ofertas de contrata** de la obra completa diferentes.
- Documentación fotográfica** que refleje el estado inicial del edificio.
- Acreditación de la antigüedad del edificio** mediante certificado final de obras o nota simple registral. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral.
- Justificación del domicilio habitual**, preferentemente mediante empadronamiento (certificado o volante actualizado) o contrato de alquiler. Asimismo será válido para justificar el domicilio habitual cualquier documento que lo acredite (declaración de la renta, contrato de trabajo, domiciliaciones de recibos y de correos, etc.). El documento justificativo del domicilio habitual puede sustituirse por una declaración responsable, siempre que se aporte el documento acreditativo antes del 31 de agosto de 2017.
- Escrituras** de división horizontal y/o notas simples de las viviendas y locales o justificantes catastrales. Se podrá sustituir por una declaración responsable siempre que se aporte la documentación antes de que el órgano instructor emita la propuesta de resolución.
- Ficha de terceros** disponible en el Anexo VIII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenando sin tachaduras ni enmiendas, sellado por la entidad financiera, en la que figurará como interesada la comunidad de propietarios o propietario único solicitante de la subvención, su **DNI/CIF/NIF, y el nº de cuenta corriente** destinada específicamente a la gestión económica de la subvención.
- Declaración responsable** de hallarse al **corriente de pago** de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo III de esta Orden.

2. IMPRESOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGÚN EL CASO

Además de la documentación indicada en el punto 1, el solicitante deberá entregar la documentación que se indica a continuación dependiendo del caso en el que se encuentre.

- 2.1. EN EL CASO DE QUE EL EDIFICIO/OS PRESENTE/N GRAVES DAÑOS ESTRUCTURALES O DE OTRO TIPO**
 - Deberá estar señalado específicamente en el Informe de Evaluación del Edificio y acreditado en el proyecto, **que el edificio presenta graves daños estructurales** o de otro tipo que justifiquen su inclusión en el programa.
- 2.2. EN EL CASO DE QUE EL EDIFICIO O EDIFICIOS TENGAN INTEGRAMENTE COMO DESTINO EL ALQUILER DURANTE, AL MENOS, 10 AÑOS**
 - Declaración responsable** de que el edificio o edificios tengan íntegramente como **destino el alquiler**, durante al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda, con el compromiso de inscribirlo así en el Registro de la Propiedad.
- 2.3. CUANDO SE TRATE DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y/O MEJORA DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL EDIFICIO O EDIFICIOS SUMEN MENOS DE 8 VIVIENDAS Y MÁS DE 1.**
 - Documentación **acreditativa de personas con discapacidad** que habiten en alguna vivienda del edificio, y/o
 - Fotocopia del **DNI** de los propietarios **mayores de 65** años que habiten en alguna vivienda del edificio.
- 2.4. EDIFICIO DECLARADO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATALOGADO O PROTEGIDO O SITUADO DENTRO DE CONJUNTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS.**
 - En el caso de solicitar ayudas de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes deberá presentar documento que **acredite** que el edificio objeto de subvención está declarado como **Bien de Interés Cultural**, que esta **catalogado** o está situado dentro de un conjunto histórico-artístico.
 - En el caso de que el edificio objeto de subvención esté declarado como **Bien de Interés Cultural**, que esté **catalogado** o que cuente con **protección integral** en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente deberá ser **acreditado** convenientemente para optar al incremento del 10 % de la ayuda. Se excluyen de esta posibilidad los edificios que, estando incluidos en conjuntos declarados histórico-artísticos, no tengan ningún tipo de protección o catalogación específica.
- 2.5. OBRAS INICIADAS QUE NO HAYAN CONCLUIDO ANTES DEL FIN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y QUE NO SUPEREN LOS 16 MESES DE EJECUCIÓN DESDE EL INICIO DE LAS OBRAS.**
 - Certificado de inicio de obras** firmado por técnico competente.
 - Fotografías** en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar.
 - Indicación de las **partidas de obra ejecutadas y pendientes** de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.
- 2.6. OBRAS TERMINADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA, INICIADAS CON POSTERIORIDAD AL 11 DE ABRIL DE 2013 Y QUE SOLICITARON SUBVENCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA O DE ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y NO LA OBTUVIERON.**
 - Solicitud** de la ayuda presentada en su momento para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria o para el programa de áreas de regeneración y renovación urbana. En este último caso, se admitirá la documentación que acredite su inclusión entre las actuaciones contempladas específicamente en los acuerdos bilaterales y que no hayan obtenido la financiación prevista.
 - Certificado de inicio y final de obras** firmado por técnico competente.
 - Documentación que acredite el **cumplimiento de los requisitos** de esta convocatoria cuando no se halle en el expediente obrante en esta Administración.
- 2.7. OBRAS QUE NO PODRÁN TERMINAR ANTES DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017**
 - Programación** de la obra en la que se incluyan las partidas que se ejecutaran y las que quedarán pendientes de ejecución a 30 de octubre de 2017. Una vez resuelta la concesión de la ayuda, se deberá acreditar la realización de las obras ejecutadas hasta el 30 de octubre de 2017.

El solicitante deberá optar por una de estas dos posibilidades:

 - Solicitar anticipo** de la subvención de la parte que se prevea que no se podrá ejecutar y justificar a 30 de octubre de 2017. En este caso, una vez publicada la resolución de concesión presentará el documento justificativo de haber depositado el aval en la Caja General de Depósitos por la cantidad de subvención correspondiente al anticipo.
 - Solicitar el pago** de la subvención de la parte que se prevea que no se podrá ejecutar y justificar a 30 de octubre de 2017 cuando se justifique la ejecución de la obra y hasta la fecha de 2018 que se establezca en su caso en la resolución de concesión. En este caso la subvención se abonará a través de entidad colaboradora.
- 2.8. CUANDO SE TRATE DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**
 - Certificación energética** de proyecto, incluida en el mismo.